



RESOLUCION R-N° 1444-2017

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 27 OCT 2017

Expte. N° 17.563/17

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada a fs. 5 por el Prof. Oscar Darío BARRIOS, Secretario de Extensión Universitaria de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma solicitó se autorice el pago de las Facturas que se adjuntan de fs. 2 a 4 del Expediente de referencia, pertenecientes a la Firma HERSAPEL S.R.L., las que corresponden a la compra de elementos de librería que ascienden a la suma de PESOS SEIS MIL CIENTO TRECE CON 52/100 (\$ 6.113,52).

QUE los comprobantes están conformados por el Prof. BARRIOS.

QUE el Sr. Secretario informa que la compra fue requerida en tiempo y forma al Sr. Hugo Oscar CODINA, Director Administrativo y de Despacho de la citada Secretaría, a fin de poder iniciar las actividades del presente año. Manifiesta que por razones de tiempo el Sr. CODINA no efectuó dicha compra, teniendo que requerir a personal del Despacho para realizar el pedido a la mencionada firma.

QUE a fs. 1 el Sr. CODINA solicitó al Sr. Secretario efectuar las consideraciones que crea conveniente y requerir la autorización que permita continuar el trámite de pago a la firma mencionada en razón de lo provisto, y dentro del marco normativo adecuar lo realizado. Asimismo informa que el pedido se efectuó sin su conocimiento previo, que los montos superan los previstos para la compra directa factible de realizar por Caja Chica, que corresponde efectuar el pago porque la mercadería fue provista, y que el trámite no fue correctamente realizado según las normativas vigentes en contrataciones y compras. Agrega la imputación que podría tenerse en cuenta para afrontar el gasto.

QUE la SECRETARÍA DE ASUNTOS JURÍDICOS emitió Dictamen N° 912 mediante el cual analiza las actuaciones y advierte que efectivamente no se cumplimentaron con las exigencias del Decreto N° 1030/16 reglamentario del 1023, sin perjuicio lo cual la firma HERSAPEL procedió a la entrega de los elementos de librería. Expresa que en este estado, y a fin de evitar un enriquecimiento ilícito por parte de la Universidad, corresponde autorizar el pago de las facturas mediante la emisión de la correspondiente resolución que así lo disponga, e iniciar un sumario administrativo para determinar cómo sucedieron los hechos y deslindar responsabilidades administrativas.

QUE con el visto bueno de este Rectorado, la DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA emitió proyecto de resolución que obra a fs. 9/10 de estas actuaciones.

QUE mediante Nota N° 142-SA-2017 el Mag. Miguel Martín NINA, Secretario Administrativo de esta Universidad, efectúa observaciones a estas actuaciones y principalmente al procedimiento de compra y/o contratación realizada, solicitando que la Secretaría de Extensión haga el descargo correspondiente y de cumplimiento a las normas vigentes actualmente. Cumplido ello considera que se puede emitir el acto administrativo reconociendo el pago de legítimo abono. Asimismo, comparte la opinión de la Secretaría de Asuntos Jurídicos agregando que la situación debería ser investigada o aclarada y posteriormente debería analizarse la determinación de responsabilidades administrativas que pudieran emerger.



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

Expte. N° 17.563/17

QUE a fs. 14/15 obra descargo del Sr. Hugo CODINA, Director Administrativo y de Despacho, y a fs. 16/17 el descargo del Prof. Oscar Darío BARRIOS, Secretario de Extensión Universitaria.

QUE a fs. 18 se adjunta nota presentada por la Firma HERSAPEL S.R.L., mediante la cual solicita el pago de las facturas pendientes.

QUE este Rectorado autorizó el pago sin perjuicio de continuar con estas actuaciones.

QUE la DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD efectuó la liquidación y registro en las respectivas cuentas presupuestarias.

QUE el pago se realizó a través de la TESORERÍA GENERAL.

Por ello, atento a lo aconsejado por la COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA, CONTABLE Y FINANCIERA en su Providencia N° 3009/17 (fs. 32), y en uso de las atribuciones que les son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar el pago de las Facturas que se adjuntan de fs. 2 a 4 del Expediente de referencia, pertenecientes a la Firma HERSAPEL S.R.L., realizado a través de la Tesorería General de esta Universidad, por la suma de PESOS SEIS MIL CIENTO TRECE CON 52/100 (\$ 6.113,52), correspondientes a la compra de elementos de librería destinadas a la SECRETARÍA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA de esta Universidad.

ARTICULO 2°.- Tener por imputado el gasto en las siguientes partidas presupuestarias de esta Universidad correspondientes al Ejercicio 2017:

- A.0020.014.005.000.11.01.00.00.05.00.2.3.2.0000.1.21.3.4	\$	1.876,95
- A.0020.014.005.000.11.01.00.00.05.00.2.9.2.0000.1.21.3.4	\$	4.236,57

ARTÍCULO 3°.- Disponer la instrucción de un Sumario Administrativo a cargo de la Directora de Sumarios, Abog. Raquel Mercedes DE LA CUESTA, a fin de determinar como sucedieron los hechos y deslindar responsabilidades administrativas.

ARTICULO 4°.- Dejar establecido que la instrucción del sumario se sustanciará en un plazo de noventa (90) días contados desde la fecha de notificación de la designación del Instructor y a la resolución de clausura a que se refiere el Artículo 107, en virtud a lo dispuesto por el Decreto N° 467 RÉGIMEN JURÍDICO BÁSICO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA - REGLAMENTO DE INVESTIGACIONES, en el Artículo 127 de las Disposiciones Generales.

ARTÍCULO 5°.- Publíquese en el Boletín Oficial de esta Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN DE SUMARIOS a sus efectos y oportunamente archívese.



Mg. Miguel Martín Nina
Secretario Administrativo
Universidad Nacional de Salta

Cr. Antonio Fernández Fernández
Rector
Universidad Nacional de Salta

2

RESOLUCION R-N° 1444-2017